

Informe de Seguimiento del Programa de Doctorado en Ciencias Médicas por la Universidad de Almería

A. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	5601227
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias Médicas por la Universidad de Almería
Universidad	Universidad de Almería
Centro/s	04008510 Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería (EIDUAL)
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

B. ÁMBITO NORMATIVO

El seguimiento se tramita de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 28 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Los estudios de doctorado, correspondientes al tercer ciclo, conducen a la obtención del título oficial de doctor o doctora se regulan también según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado, máster y doctorado de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

C. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de seguimiento, de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la seguimiento de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

Revisada y analizada la documentación aportada por el título y las evidencias presentadas en este informe, la Comisión expone las siguientes valoraciones, sobre las que se pueden contemplar aspectos que deben ser subsanados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	08/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABASU9VVWTMGMNVKWS29XX2G	PÁG. 1/6	

MOTIVACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Programa de Doctorado en Ciencias Médicas por la Universidad de Almería se verificó el 08/07/2015 dentro de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería. Desde ese momento, el programa ha superado de manera favorable dos evaluaciones de seguimiento, una de URL, y más recientemente, una renovación de la acreditación el pasado 17/06/2021 con alguna recomendación de especial seguimiento, a las cuales se presta especial interés.

CRITERIO 1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Se alcanza parcialmente

Justificación

La información pública existente en la web del Programa de Doctorado en Ciencias Médicas es incompleta y de difícil accesibilidad. Se muestran algunos de los datos requeridos por la ACCUA, como la traducción al inglés, la mejora del acceso a las normas de permanencia, pero faltan otros muchos. No queda resuelta la recomendación de obligado cumplimiento realizada en el último informe de reacreditación, por lo que se mantiene.

Los datos del título aparecen en los informes de resultados (informe de seguimiento e informe ampliado curso 22-23), donde se describe que el número de plazas ofertadas es de 30, mientras que el número de alumnos de nuevo ingreso el curso 22-23 fue de 33, lo cual se debe revisar y adaptarse a lo solicitado en la memoria. No se muestran de manera accesible los resultados de satisfacción de los diferentes colectivos con respecto a la información pública.

Los datos de satisfacción de los doctorandos que aparecen en el informe del 22-23 muestran un grado de satisfacción de 4, siendo la participación de 4 sobre un total de 9. La participación es muy baja y no se detalla por qué N=9 cuando los doctorandos totales matriculados en el Programa son de 119. No se realiza evaluación de satisfacción de otros grupos de interés.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe completar la información pública requerida por la ACCUA.

Se deben presentar de forma accesible en la web del programa los resultados de satisfacción de los diferentes colectivos.

Se debe aclarar el dato de participación en la evaluación de la satisfacción con la información pública.

Se debe evaluar el grado de satisfacción con la información pública de otros grupos de interés.

CRITERIO 2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se alcanza parcialmente

Justificación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA

08/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmABASU9VVWTMGMNVKWS29XX2G

PÁG. 2/6



El Programa dispone de un SGC integrado en la EIDUAL que asegura la mejora continua de los títulos que en él se imparten, y dispone de un gestor documental (Alfresco), aunque no dispone de sus SGC propios. Dispone de una Comisión de Calidad de la EIDUAL que anualmente analiza la información relevante, pone en marcha acciones que aseguren la mejora, si bien en la Comisión solo hay un integrante que representa al Programa, que es la Coordinadora del mismo, pero un solo doctorando que no se especifica de qué Programa es.

En los indicadores descritos en el SGC en el gestor documental Alfresco se muestran todos los procedimientos de la evaluación de satisfacción con distintos aspectos y grupos de interés, pero no se atiende la recomendación del informe previo de reacreditación, ya que no hay evaluación del grado de satisfacción de empleadores, ni de PAS, ni profesores ni directores, con relación a otros aspectos del título. Sin embargo, se hace referencia en muchos procedimientos a la satisfacción en diferentes aspectos (con la información, con los Directores, con el Programa, con el sistema de quejas y sugerencias, con los recursos materiales) a "doctores". No queda claro a que se quieren referir con "doctores", si es a doctorandos o a doctores egresados, ya que en otros procedimientos se refieren a egresados, y en otros a estudiantes.

Se describe un plan de mejora adecuado, cumpliendo con algunas de las recomendaciones previas, sin embargo, y como ya se indicaba en el informe de reacreditación, todas ellas son responsabilidad de la Coordinadora, lo cual sugiere que la CGC no está llevando a cabo el análisis adecuado para el correcto funcionamiento del Programa. Muchas de las recomendaciones siguen en curso o con avance muy lento.

Aspectos que deben ser subsanados

Se deben definir los diferentes grupos de interés a los que se les hace evaluación del grado de satisfacción, así como la evaluación a los diferentes colectivos.

Se debe implicar a la CGC de la Escuela en el análisis de los indicadores y en el establecimiento y cumplimiento de las acciones de mejora.

Aspectos para la mejora del título

Se recomienda revisar la composición de la Comisión de Calidad, integrando doctorando y egresado del Programa.

CRITERIO 3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza parcialmente

Justificación

El diseño del título se actualizó en la reciente modificación aprobada en 2017, donde se redujeron las líneas de investigación a una. Parece que el programa formativo se ha adaptado en base a esa modificación, y todos los alumnos se han incluido en la citada línea, siendo creciente el número de alumnos matriculados en esa línea con los años.

Las Guías docentes de las diferentes actividades formativas no se presentan, solo información de actividades transversales, que no contiene toda la información requerida en la Guía Docente.

Tampoco se presentan las actas, ni los acuerdos tomados en las diferentes reuniones de la CGC. Solo se presenta evidencia de las convocatorias.

Respecto a los programas de movilidad, no existen evidencias de que se hayan puesto en marcha, de hecho, en 22-23 no se ha producido ninguna movilidad entrante ni saliente, ni estancias de investigación (definir la diferencia), sin embargo, sí se presenta una satisfacción de los estudiantes respecto a la movilidad de 4,11.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	08/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABASU9VVWTMGMNVKWS29XX2G	PÁG. 3/6	

La Comisión Académica es la encargada de la asignación de Directores de Tesis, basándose en el aval del doctorando. También se encarga de la asignación de Tutores, siendo la EIDUAL la encargada de aplicar la compensación establecida por el desarrollo de esa función.

Existe una plataforma de gestión documental y académica para facilitar la tarea a los doctorandos, directores y Comisión Académica que es RAPI, la cual permite un buen control de procedimientos.

Aspectos que deben ser subsanados

Se deben presentar las actas de la CGC, al menos los acuerdos tomados. Solo se presenta la convocatoria.

Se debe presentar las Guías docentes completas. Sólo se muestran algunas actividades de carácter transversal sin la información que debe contener la Guía Docente.

Se deben poner en marcha acciones que fomenten la movilidad de investigación.

CRITERIO 4. PROFESORADO

Se alcanza parcialmente

Justificación

El perfil de profesorado es el adecuado, sin embargo, el ratio de sexenio es muy bajo (0,8) comparado con el de la EIDUAL (2,2). Existe un porcentaje de profesores doctores del 52% que debe mejorarse para llegar al 100%.

En el autoinforme se describe la existencia de múltiples proyectos de investigación, pero no se presenta la evidencia de forma accesible.

La participación de profesores y/o colaboraciones externas es escasa, se debería fomentar la firma de convenios internacionales y el doctorado con mención internacional.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe incrementar el número de doctores implicados en el programa al 100% y justificar por qué solo es del 52%.

Se debe presentar la relación de proyectos de investigación que sustentan la línea.

Aspectos para la mejora del título

Se recomienda presentar el perfil del profesorado de forma mas clara, completa y accesible.

Se recomienda fomentar la firma de convenios internacionales.

Se recomienda fomentar las tesis con mención internacional.

CRITERIO 5. RECURSOS Y APOYO A LA DOCENCIA

Se alcanza parcialmente

Justificación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA

08/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmABASU9VVWTMGMNVKWS29XX2G

PÁG. 4/6



Los recursos en infraestructuras de los que dispone el Programa pertenecen a la Universidad de Almería, y son los adecuados para el correcto desarrollo del programa, cumpliendo con lo establecido en la memoria verificada. Cabe destacar la participación de los Hospitales y centros de atención primaria donde se llevan a cabo parte de las actividades de investigación.

Sin embargo, como ya se ha expuesto en el criterio 4, los convenios internacionales y las Tesis con Mención Internacional son escasas (ver recomendación del criterio 4).

Respecto a la orientación académica y profesional específica, no se muestran de manera accesible las evidencias que lo confirmen, más allá de algún seminario específico.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe incrementar las actividades enfocadas a fomentar la orientación académica y profesional.

CRITERIO 6. RESULTADOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza

Justificación

Los resultados de aprendizaje son correctos, aunque el tiempo de finalización de tesis, tanto en la modalidad a tiempo completo como en la modalidad a tiempo parcial, está por debajo de lo establecido en el RD.

Para la defensa de la Tesis se exige al menos una publicación que debe estar en el primer o segundo tercil, y en las Tesis por compendio solo se exigen 2 publicaciones, lo cual no es muy exigente en un programa de Medicina y Ciencias de la Salud.

Las actividades formativas que se desarrollan son muy transversales y faltan evidencias de su contenido, competencias y calificación. Solo se presenta un extracto de la memoria verifica como evidencias del sistema de clasificación.

La satisfacción de los diferentes colectivos es muy buena, aunque a veces el hablar de doctores y otras de egresados puede dar lugar a error.

Aspectos para la mejora del título

Se recomienda incrementar el grado de exigencia en lo referente a la calidad de las publicaciones, así como en el número de publicaciones en las Tesis por compendio.

Se recomienda detallar las actividades formativas que se llevan a cabo.

CRITERIO 7. ORIENTACIÓN ACADÉMICA, ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD

Se alcanza parcialmente

Justificación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	08/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABASU9VVWTMGMNVKWS29XX2G	PÁG. 5/6	

En el informe de autoevaluación se describe que no existe oferta de orientación académica ni profesional, más allá de recibir información aleatoria a través del correo electrónico.

La tasa de inserción laboral es muy buena (92%) y la de paro es de cero, debido a la idiosincrasia del propio programa, más allá de las acciones desarrolladas por el propio Programa o Escuela.

La Tasa de abandono es del 8%. La tasa de graduación se ha incrementado al 40%, siguiendo las recomendaciones de obligado cumplimiento del último informe de reacreditación.

La satisfacción de los doctores egresados en diferentes apartados es muy buena, superior a 4, sin embargo, la participación es muy escasa. Se mantiene la recomendación del informe previo de reacreditación.

El autoinforme comenta la buena sostenibilidad del programa, pero no se presenta ninguna evidencia ni justificación.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe establecer acciones de mejora para crear planes de orientación académica y profesional.

Se debe incrementar la participación de distintos colectivos en la valoración del grado de satisfacción con los diferentes aspectos del programa.

Aspectos para la mejora del título

Se recomienda justificar con evidencias la sostenibilidad del programa.

D. CONCLUSIONES DEL INFORME

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	08/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABASU9VVWTMGMNVKWS29XX2G	PÁG. 6/6	